



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2017-00121-00
Procedencia: Fiscalía 61 Especializada DEEDD
Radicado Origen: 827439
Afectado(s): EVANGELINA BOTERO QUICENO
Defensa: Sin
Providencia: Auto Sustanciatorio No. 083-18
Decisión: Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Toda vez que no fue posible la notificación personal de la afectada, EVANGELINA BOTERO QUICENO, a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, dentro de las presentes diligencias, se ordena surtir para este el artículo 139, una vez realizado, sùrtase el trámite del artículo 140 de la Ley ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

spgf

Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali.	
La anterior providencia se notifica en Estado	
No. <u>010</u>	de: <u>07 MAR 2018</u>
 PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO Secretaria	

